

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

División de Mercados Primarios  
C/ Edison, 4  
280006 MADRID

Madrid, 9 de junio de 2015

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia de las Condiciones Finales de la emisión de Cédulas Hipotecarias serie 2-2015 de Banco Popular Español, S.A.

Las citadas Condiciones Finales se corresponden en todos sus términos con las que han sido admitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido de las presentes Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

---

**Iñaki Reyero Arregui**  
**Banco Popular Español, S.A.**

**CONDICIONES FINALES**  
**EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS serie 2-2015 de Banco Popular Español, S.A.**  
**Volumen de la emisión: 575.000.000 de Euros**

**Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de mayo de 2015**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de mayo de 2015 ("el Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto o con cualquier suplemento que de éste se publique.

El mencionado Folleto Base, se encuentra a disposición del público en general, y puede consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web del Emisor ([www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)).

Para obtener información completa sobre la emisión deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Iñaki Reyero Arregui, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 5 de mayo de 2015 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en Calle Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñaki Reyero Arregui declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

*Se relacionan, a continuación, solamente los apartados con información específica para esta emisión concreta.*

**- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN** (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

**- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

### **1. Naturaleza y denominación de los Valores:**

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Hipotecarias
- Denominación de los Valores: Emisión de Cédulas Hipotecarias serie 2-2015 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN: ES0413790405
- Fungibilidad: los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.

**2. Divisa de la emisión:** Euros

**3. Importe de la emisión:**

- Nominal: 575.000.000,00 Euros
- Efectivo: 575.000.000,00 Euros

**4. Importe de los valores:**

- Nominal unitario: 100.000,00 Euros
- Precio de Emisión: 100,00%
- Efectivo inicial: 100.000,00 Euros
- Número de valores: 5.750

**5. Fecha de emisión/desembolso:** 8 de junio de 2015

**6. Fecha de vencimiento:** 8 de junio de 2023

**7. Tipo de interés fijo:** N/A

**8. Tipo de interés variable:** El tipo de interés nominal aplicado en cada Periodo de devengo que se pagará semestralmente y se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de referencia Euribor 6 meses y (ii) un diferencial, el 0,40% que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión. Si el tipo de interés resultante para un periodo es menor que cero, se fijará a cero para ese periodo.

- Tipo de subyacente: Euribor 6 meses
- Nombre y descripción del subyacente: La Base de referencia será el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) a 6 meses, patrocinado por European Money Markets Institute (EMMI) y EURIBOR ACI y publicado en la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro –), a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.
- Indicación de donde se puede obtener información del subyacente: Reuters.
- Fórmula de cálculo:

$$C = (N \cdot i \cdot d) / (360 \cdot 100)$$

Dónde:

*C = Importe Bruto del cupón periódico*

*N = Nominal del bono al comienzo periodo de devengo*

*i = Tipo de interés nominal anual aplicable*

*d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses (excluido) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (incluida)*

- Margen aplicable: 0,40%
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: Dos días hábiles TARGET antes de la correspondiente fecha de inicio de cada periodo de interés.
- Especificaciones de redondeo: El tipo de interés resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales, redondeando en la cifra correspondiente al a milésima (1/100.000) con equidistancia al alza más cercano.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360

- Convención día hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso, se adelantará al día hábil inmediatamente anterior) con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 8 de junio de 2015
- Fechas de pago de los cupones/Fechas de Liquidación: semestrales, los días 8 de junio y 8 de diciembre de cada año.

Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de inicio de devengo de intereses y se pagarán por semestres vencidos el 8 de junio y el 8 de diciembre de cada año (las “Fechas de Pago de Intereses”), siendo la fecha de pago del primer cupón el 8 de diciembre de 2015 y el pago del último cupón el 8 de junio de 2023, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento.

El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Periodo de interés: serán los días existentes entre dos Fechas de Liquidación, excluyendo la primera e incluyendo la segunda, excepto para el primer periodo de devengo que comprenderá los días existentes entre la Fecha de inicio de devengo de intereses (excluida) y la Fecha de Liquidación (incluida).

- Importes irregulares: N/A
- Tipo Mínimo: cero
- Tipo Máximo: N/A
- Procedimiento de publicación de nuevo tipo de interés:

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR a 6 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés (determinado por el Emisor) que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, aproximadamente a las 11:00 horas (C.E.T.) de la Fecha de Determinación, conforme las reglas establecidas anteriormente.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así por periodos de devengo de intereses, en tanto en cuanto, se mantenga dicha situación.

Intereses de demora:

En caso de retraso en el pago de algunas de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en el que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de los valores de la cantidad impagada en su integridad y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar 2% al EURIBOR 6 meses más 0,150% recalculándose dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada periodo de 6 meses.

**9. Tipo de interés indexado:** N/A

**10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:** N/A

**11. Cupón cero:** N/A

**12. Opciones de amortización anticipada:**

- Modalidad:
  - Amortización anticipada para el Emisor: No aplicable, salvo en el supuesto legal que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, mediante la reducción del valor nominal de la emisiones de cédulas en circulación. En todo caso, la amortización de cédulas anticipada debe realizarse en una fecha de pago de intereses.
  - Amortización anticipada para el Inversor: N/A
- Importe de la amortización: N/A
- Estructuras de cancelación anticipada: N/A
- Tipo de subyacente: N/A
- Nombre/s y descripción de subyacente/s: N/A
- Indicación de donde se puede obtener información del subyacente/s: N/A
- Ponderación del subyacente: N/A
- Disposiciones relativas al precio de referencia del activo subyacente: N/A
- Precio/s amortización anticipada: N/A

**13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- Fecha: 8 de junio de 2023 (la “Fecha de Vencimiento”)  
El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
- Precio de Amortización Final: 100% (a la par), libre de gastos
- Estructura de amortización final: N/A

**14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** No

**15. TAE, TIR para el tomador de los valores:** 0,4619%

Para los cálculos de la TIR, se ha tomado el Euribor 6M correspondiente al 20 de mayo de 2015 (0,055%) y se ha supuesto que el mismo permanece constante durante toda la vida de la emisión.

**16. Representación de los inversores:** No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas

**- RATING**

**17. Rating de la Emisión:** Moody’s Investor Services España, S.A. ha otorgado a la presente emisión, una calificación definitiva de “Baa1”.

Para esta emisión concreta, no se ha solicitado rating a la agencia Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (S&P), si bien la calificación que otorga esta agencia a las cédulas hipotecarias de Banco Popular Español, S.A. es de "BBB+".

Para esta emisión concreta, no se ha solicitado rating a la agencia DBRS Rating Limited UK, si bien la calificación que otorga esta agencia a las cédulas hipotecarias de Banco Popular Español, S.A. es de "AA".

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

### ***- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN***

**18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** La emisión será suscrita en su totalidad por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

**19. Importe de suscripción mínimo:** N/A

**20. Período de solicitud de Suscripción:** N/A

**21. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A

**22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** N/A

**23. Métodos y plazos de pago y de entrega de valores:** Efectivo en la fecha de desembolso

**24. Publicación de resultados:** N/A

**25. Entidades Directoras:** N/A

**26. Entidades Aseguradoras:** N/A

**27. Entidad Colocadora:** Banco Popular Español, S.A.

**28. Entidades Coordinadora:** N/A

**29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A

**30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores.

### ***- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES***

**31. Agente de Pagos:** Banco Popular Español, S.A.

**32. Entidades depositarias:** N/A

**33. Agente de cálculo:** Banco Popular Español, S.A.

**34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2

**35. Entidades de Liquidez:** N/A

**36. Liquidación de valores:** Iberclear, Clearstream Banking y Euroclear Bank.

**37. Gastos de la emisión:**

| Concepto                             | Importe (Euros)  |
|--------------------------------------|------------------|
| 1) Iberclear                         | 500,00           |
| 2) Gastos CNMV                       | 0,00             |
| 3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija | 55.000,00        |
| 3) Rating                            | 2.500,00         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>58.000,00</b> |

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 5 de mayo de 2015.

La vigencia de estos acuerdos consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación de los valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. (IBERCLEAR).

### **5. OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

**38. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente:** N/A.

**39. Ejemplos:** N/A

**40. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:** España

**41. País donde se solicita la admisión a cotización:** España

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 8 de junio de 2015.

Banco Popular Español, S.A.

P.p.

***D. Iñaki Reyero Arregui***